



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Programa Anual de Evaluación PAE

2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CONTENIDO

Introducción

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

- Glosario
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Ámbitos de coordinación
- Fundamento legal
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

- Programas presupuestarios de nueva creación
- Programas presupuestarios con cambios sustanciales

III.- MONITOREO

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

- Documentos resultados del PAE 2025
- Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados
- Contratación externa

Transparencia y rendición de cuentas

V.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

- Evaluaciones Específica de Desempeño

VI.- EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

VII.- USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

- Información estratégica para la toma de decisiones
- Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a Programas presupuestarios

VIII.- CONSIDERACIONES FINALES

IX.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

X.- TRANSITORIOS

XI.- ANEXOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Introducción

El Municipio de Centro, con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 85, fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción VI, párrafos cuatro y cinco, 7, párrafo segundo, 80 fracción IV y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 49, párrafo cuarto fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y artículo 16 Quáter fracciones VII y XI, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, tiene a bien emitir el Programa Anual de Evaluación del año 2025 para evaluar el ejercicio 2024.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2025, se entenderá por:

APF: Administración Pública Federal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CEE: Consejo Estatal de Evaluación.

CEAC: Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPELyST: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Dependencias: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Centro.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los Programas Gubernamentales y Recursos Federales transferidos al Municipio de Centro y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.

Evaluaciones Internas: Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Proyecto que sea llevado a cabo dentro de las dependencias y entidades del Municipio de Centro.

Evaluaciones Externas: Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del Municipio de Centro, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

morales, Instituciones Académicas o Asociaciones Civiles con experiencia en Evaluación de Políticas o Programas Públicos.

Evaluación de Diseño: Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Análisis del Diseño y el Desempeño Global de las Políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Evaluación Específica del Desempeño: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en designios a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

Evaluación de Procesos: La Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las Evaluaciones de Procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los Programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

Evaluación Específica: Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

Evaluación Complementaria: Las Evaluaciones Complementarias a programas federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Evaluación Estratégica: Las Evaluaciones Estratégicas diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el Diseño de Políticas Públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

Evaluación de Impacto: El estudio realizado a las Políticas, con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Unidad de Evaluación del Desempeño

Programa Anual de Evaluación 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

LAAYPSET: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

LFPyRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LPEPPyPPET: Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

LPET: Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

LPyRHETM: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Matriz de Marco Lógico: Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los Programas presupuestarios para el Municipio de Centro, Tabasco.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Proceso Presupuestario: Modelo de intervención gubernamental, objeto de asignación de recursos presupuestales.

Programas municipales: Los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Protección Civil, Mejoramiento Urbano, Vivienda Social, Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje, entre otros.

SEED: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

TdR: Términos de Referencia.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centro.

UR: Unidades Responsables.

Unidad de Evaluación del Desempeño

Programa Anual de Evaluación 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Objetivo general

El Programa Anual de Evaluación 2025 tiene como objetivo general:

"Impulsar la mejora en el desempeño y los resultados de los Programas Presupuestarios del municipio de Centro, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo y operativo para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas implementadas por el gobierno municipal".

Objetivos específicos

Establecer un Programa Anual de Trabajo, que coordine y unifique las actividades a realizar en materia de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Desempeño de forma organizada, calendarizada, y que brinde información para mejorar el presupuesto de los gastos devengados en los programas públicos.

1.- Definir la evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio 2025, correspondiente a programas presupuestarios a evaluar del ejercicio fiscal 2024, con el fin de conocer el desempeño institucional y generar información útil para la toma de decisiones, así como atender los Aspectos Susceptibles de Mejora e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

2.- Analizar la capacidad institucional, organizacional, y de gestión, así como una valoración sistemática del desempeño de los programas presupuestarios del Municipio de Centro del ejercicio fiscal 2024.

- **E001 Agua Potable,**
- **E002 Drenaje y Alcantarillado,**
- **E056 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos,**
- **E058 Servicio de Alumbrado Público,**
- **K005 Urbanización y**
- **K008 Caminos;**

Programas que representen la prestación y alcance a la población de los servicios municipales básicos previstos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas de los Programas Presupuestarios mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

4.- Reportar los datos de un programa presupuestario de un ejercicio fiscal, mediante un informe y reporte ejecutivo para dar seguimiento a los avances de compromisos de mejora de acuerdo al PAE 2024.

Ámbitos de coordinación

1.- Corresponde a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), la coordinación de la ejecución del presente PAE 2025, así como la coordinación de las evaluaciones, tanto internas como externas que se realizarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas.

2.- Corresponde a la UED, la coordinación de la realización del monitoreo que se realice sobre el desempeño de los programas presupuestarios, políticas públicas, así como la integración y difusión de informes en la página oficial del municipio.

3.- Corresponde a la UED la difusión de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Programas presupuestarios que realice el municipio.

Fundamento legal

Para la Evaluación de los Programas presupuestarios, la base jurídica de ámbito federal, estatal, municipal, así como los lineamientos de carácter local, se mencionan a continuación.

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Establece que los tres órdenes de gobierno administrarán los recursos económicos de que dispongan, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Los resultados de dichos recursos deberán ser evaluados con el objeto de propiciar que la asignación de estos, sea con base en los resultados alcanzados.
- La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por instancias técnicas que establezcan respectivamente la federación y las entidades federativas.
- Los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, están obligados de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad.


Unidad de Evaluación del Desempeño

Programa Anual de Evaluación 2025



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85

- Refiere que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- La evaluación se realizará por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.
- Las entidades federativas enviarán al ejecutivo federal mediante los lineamientos establecidos por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Artículo 110

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de estrategia y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y deberán contener la siguiente información...
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlas a cabo.
- IV. Establecerán programas anuales de evaluación.
- VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Artículo 111

La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,



así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

- El sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores del gasto.
- Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos.
- Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49

- En su párrafo cuarto, fracción V, establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- El **artículo 54** establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas, para lo cual se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.
- **Artículo 79** que a la letra dice "los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño"; asimismo, establece que a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación se deberán publicar los resultados e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 76

- El Estado organizará un sistema de planeación Democrática del Desarrollo Estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización Política, Social y Cultural del Estado.
- De igual modo, conforme lo establecen la Constitución General de la República y la ley, el Estado y sus municipios se coordinarán con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, responsable de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, para el ejercicio de sus funciones.
- Establece que los recursos económicos de que dispongan el gobierno del estado, los municipios y los órganos autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez.
- El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que se administren y se ejerzan como se mencionan los términos del párrafo anterior.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

El **artículo 5** establece que los ejecutores de gasto, entre los que se encuentran los municipios, están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley; así como realizar entre otras, las funciones de evaluar sus actividades respecto al gasto público.

- Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.
- En el caso de los Municipios, a las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, así como a la Unidad de Evaluación del Desempeño, les corresponderá atender lo previsto en el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación, presupuestación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades.

Unidad de Evaluación del Desempeño

Programa Anual de Evaluación 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- La evaluación se realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño, que para el Poder Ejecutivo del Estado será la Coordinación de Evaluación del Desempeño.
- Asimismo, la Función Pública, en términos de las disposiciones jurídicas que rigen sus funciones de control y auditoría, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella emanen, respecto al gasto público por parte de las dependencias y entidades.

Artículo 80.- La Secretaría realizará semestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades.

- Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado.
- La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Artículo 81.- La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño,

- Para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público.
- Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.
- El sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales.
- La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades.
- En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 23 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación del desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

Unidad de Evaluación del Desempeño

Programa Anual de Evaluación 2025



Ley de Planeación del Estado de Tabasco

Artículo 16 Quáter

El Consejo Estatal de Evaluación (CEE), tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conocer el Programa Anual de Evaluación del Desempeño y los resultados de las evaluaciones de los municipios;
- XI. Publicar los resultados de las evaluaciones;

Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco

Artículo 17. Del PAE:

- La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), integrará el Programa Anual de Evaluación, de acuerdo los tipos de evaluaciones mencionadas en estos lineamientos, a cuáles programas se aplicarán y las evaluaciones se llevarán a cabo anualmente.

Artículo 18. De la publicación del PAE:

- La UED deberá publicar en su página de internet y en la plataforma del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), a más tardar el último día hábil del mes de abril, su Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Una vez publicado, deberá enviar el PAE al CEE, a través de la Secretaría Técnica del CEE a más tardar cinco días hábiles después de su publicación.

Artículo 19. De la evaluación de los Programas presupuestarios de nueva creación

Durante el primer año de ejecución de un Programa presupuestario, se deberá realizar un análisis de funcionamiento y operación y los resultados de este análisis deberán ser considerados para mejorar el diseño y la operación del Programa nuevo.

Artículo 20. Difusión de los resultados de la evaluación

Los entes públicos deberán publicar en su portal de internet y en su portal del SEED, a más tardar a los treinta días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las entidades evaluadoras que realizaron dichas evaluaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas presupuestarios de nueva creación

Las unidades administrativas que requieran incluir nuevos Programas presupuestarios dentro del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, deberán de elaborar el diagnóstico correspondiente, con la finalidad que una vez concluido, sea remitido a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los entes públicos municipales que emitió el Consejo Estatal de Evaluación (CEE).

Las unidades administrativas que requieran la revisión con carácter técnico del diagnóstico del Programa presupuestario que se proponga crear durante el ejercicio fiscal 2025, previo a su envío al CEE, deberán solicitar a la UED para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

Las unidades administrativas que durante el ejercicio fiscal 2025 propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UED, para que se determine lo conducente conforme a los Lineamientos emitidos por el CEE.

Las unidades administrativas que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2024 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2025, deberán actualizar el diagnóstico correspondiente, para así remitirlo a la UED para su validación técnica.

III.- MONITOREO

La UED realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la Matriz de Indicadores para Resultados, con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios, los cuales serán fundamentales para su seguimiento y evaluación; así como para la integración de los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los


Unidad de Evaluación del Desempeño

Programa Anual de Evaluación 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Programas presupuestarios en conformidad a lo señalado en el artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

La UED llevará a cabo la revisión de los objetivos e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Municipio.

La UED podrá solicitar a las unidades administrativas responsables de la implementación de los programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos estratégicos del PMD, con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en los artículos 20 al 26 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, publicados el 14 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del estado, Época 7^a, Suplemento B, Edición 8202, en donde contienen normas relativas a la difusión y seguimiento de los resultados de la evaluación. El proceso de evaluación en el municipio de Centro es el siguiente:

- 1.- Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas distintas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas y Programas presupuestarios, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
- 2.- Todas las evaluaciones deberán llevarse a cabo conforme a los Términos de Referencia (TdR).
- 3.- Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en la página de internet del Ayuntamiento.
- 4.- La UED de Centro, dará seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apeguándose a la normatividad en la materia vigente.
- 5.- Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la normatividad establecida al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable en dicho programa.

Unidad de Evaluación del Desempeño

Programa Anual de Evaluación 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

6.- Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAE 2024 y de las evaluaciones de diseño que en él se establecen, será la UED la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

Documentos resultados del PAE 2025

- 1.- Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño, de Programas Presupuestarios del Municipio de Centro del ejercicio fiscal 2024.
- 2.- Resumen ejecutivo.
- 3.- Difusión de los resultados de la evaluación específica del desempeño con base en el formato del CONAC.
- 4.- Ficha técnica. Se conforma con información de los evaluadores.

El contenido de los informes que presenten las entidades evaluadoras externas deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Asimismo, con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la UED deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Todos los informes de resultados de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero-presupuestales, y jurídico-normativas, que representen su implementación.

- a) **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
- b) **Eficiencia:** Se establece la relación costo-beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.



- c) **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.

- d) **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Contratación externa

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable; Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y

- II. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

El objeto de la evaluación;

- a) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

b) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:

- I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
- II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
- III. La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Transparencia y rendición de cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

Por lo que el **artículo 79** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** señala lo siguiente:
"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

También, el **artículo 18** de los **Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco**, publicados el 14 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, Época 7A, Suplemento B, Edición 8202, establece que la UED deberá publicar en su página de internet y en la plataforma del SEED, a más tardar el último día del mes de abril su PAE, y una vez publicado, la UED deberá enviar el PAE al CEE a través de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Evaluación (CEE) a más tardar 5 días hábiles después de su publicación.

V.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Evaluaciones Específica del Desempeño

El ente evaluador que opere o coordine los Programas Presupuestarios que se relacionan en el anexo 2 del PAE 2025, deberá llevar a cabo una Evaluación Específica del Desempeño, establecido en el PAE 2025, con base a los TdR que para tal efecto establezca la UED.

VI.- EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

La UED podrá determinar la realización de evaluaciones sobre temas de interés público que articulen estrategias, acciones o integren un conjunto de Programas presupuestarios de dos o más unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, con el fin de establecer el logro de los objetivos estratégicos del desarrollo del municipio o la contribución de estos al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030.

VII.- USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAE 2025 en los términos del **artículo 81**, párrafos segundo y último de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, que dice: "El sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades."

"Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a Programas presupuestarios

La UED deberá dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia, es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

- a) Específica.** Aquellas cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del Programa presupuestario.
- b) Institucional.** Cuando la solución corresponde al área o varias áreas del ente público.
- c) Interinstitucional.** Si se requiere la participación de más de un ente o entidad.
- d) Intergubernamental.** Si se requiere la intervención de los gobiernos municipales.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por la UED como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2024 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las evaluaciones en curso establecidas en los PAE's anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Unidad de Evaluación del Desempeño

Programa Anual de Evaluación 2025



VIII.- CONSIDERACIONES FINALES

La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2025, en aquellos casos en que la dependencia o entidad responsable de un Programa Presupuestario cuya evaluación se encuentra establecida en el PAE 2025, y considere que no existen las condiciones adecuadas para la realización de dicha evaluación, entre estas condiciones se consideran la no existencia de suficiencia presupuestal total o parcial de la dependencia o entidad; o bien la desaparición, reducción o modificación del Programa presupuestario en la estructura programática. En relación con lo antes descrito, la dependencia o entidad deberá solicitar a la UED la opinión que corresponda en la observancia a lo establecido en la sección "Del presupuesto" del capítulo IV "Proceso de evaluación" del presente documento, a efecto de que la UED emita en el ámbito de su competencia, la resolución correspondiente.

- La UED en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE 2025.
- La UED notificará mediante oficio a las unidades administrativas sobre las modificaciones, cuando estas existan, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en los términos del presente documento.
- Las evaluaciones establecidas en el PAE 2024 o anteriores, y que se encuentren en curso al momento de la emisión del PAE 2025 deberán continuar su realización hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades, deberán reportar el procedimiento de dicho proceso a la UED.
- Las evaluaciones contenidas en el PAE 2024 o anteriores y que no hayan sido realizadas, podrán ser incluidas dentro del proceso de evaluación del PAE 2025, para eso las dependencias responsables de los Programas presupuestarios que no fueron evaluados habrán de informar de esta situación a la UED, justificando las razones por las cuales no se llevó a cabo la evaluación, para que la UED en el ámbito de sus atribuciones incluya estas evaluaciones dentro del proceso de evaluación 2025.
- La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2025 y resolverá los casos no previstos en el ámbito de sus atribuciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

IX.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las dependencias y entidades responsables de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

ACTIVIDAD	PERIODO DE REALIZACIÓN
Mesa de trabajo para la determinación de los Programas presupuestarios a evaluarse.	01 al 21 de marzo 2025
Elaborar el Programa Anual de Evaluación.	21 marzo al 25 de abril 2025
Publicación del PAE 2025 en la página de internet del Municipio de Centro.	30 de abril 2025
Publicación de los Términos de Referencia.	28 de mayo 2025
Llevar a cabo el proceso de contratación de la instancia técnica que realizará la evaluación de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.	Junio 2025
Realización de la evaluación por parte de la empresa evaluadora.	Julio y agosto 2025
Publicación de resultados en el portal de internet del Municipio.	Agosto 2025
Envío de resultados de las evaluaciones del desempeño 2025.	Septiembre 2025

X.- TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación 2025, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Centro, Tabasco; entra en vigor el día de su publicación en la página oficial del municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

XI. ANEXOS

Anexo 1. Fuentes de financiamiento de los programas a evaluar del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

N o.	Programa presupuestario		Fuentes de Financiamiento
1	E001	Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Propios • Convenio SAPAET • Ramo 16 <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) - Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) • Ramo 28. Participaciones a entidades federativas y municipios • Participaciones • Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios • FORTAMUN-DF
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios estatales <ul style="list-style-type: none"> - Convenio para la transferencia de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales • Ingresos Municipales <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos Propios • Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) - Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) • Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios <ul style="list-style-type: none"> - Participaciones • Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios - FORTAMUN-DF (FONDO IV)
3	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Propios • Convenios Estatales <ul style="list-style-type: none"> - Convenio SEDENER - AYUNTAMIENTO • Ramo 28. Participaciones a entidades federativas y municipios <ul style="list-style-type: none"> - Participaciones
4	E058	Servicio de Alumbrado Público	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Propios • Participaciones • Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios <ul style="list-style-type: none"> - FORTAMUN-DF (Fondo IV)
5	K005	Urbanización	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios Estatales <ul style="list-style-type: none"> - Convenio FISE Bienestar- H. Ayuntamiento • Convenios Federales <ul style="list-style-type: none"> - CAPUFE • Ingresos Municipales <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos Propios • Ramo 15. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

N o.	Programa presupuestario		Fuentes de Financiamiento
			<ul style="list-style-type: none"> - Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) • Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas - Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Apoyo Extraordinario de Recursos del Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos - Convenio Extraordinario de Hidrocarburos 2023 - Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas - Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres • Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios - Fondo de Estabilización de Los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) - Participaciones • Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios - FISM-DF (FONDO III) - FORTAMUN-DF (FONDO IV)
6	K008	Caminos	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio FISE Bienestar- H. Ayuntamiento • Ramo 23 - Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos en regiones terrestres. - Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos en regiones marítimas. • Ramo 33 - FISM- DF (Fondo III) - FORTAMUN-DF (Fondo IV) • CAPUFE



Anexo 2. Programas a evaluar y tipo de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Número	Programa Presupuestario		Ejercicio Fiscal	Tipo de Evaluación
1	E001	Agua Potable	2024	Específica de Desempeño
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	2024	Específica de Desempeño
3	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	2024	Específica de Desempeño
4	E058	Servicio de Alumbrado Público	2024	Específica de Desempeño
5	K005	Urbanización	2024	Específica de Desempeño
6	K008	Caminos	2024	Diseño

Anexo 3. Criterios para seleccionar los Programas Presupuestarios a ser evaluados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

No.	Programa Presupuestario		Programas Presupuestarios relativos a las políticas públicas que el gobierno municipal impulsa y que tienen un impacto directo en la población a través de apoyos directos, la prestación de servicios y la previsión de bienes, entre otros.	El Programa Presupuestario debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2024 y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.	Se dará prioridad a la evaluación de los Programas Presupuestarios de Prestación de Servicios Públicos.	Programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población
1	E001	Agua Potable	X	X	X	X
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	X	X	X	X
3	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	X	X	X	X
4	E058	Servicio de Alumbrado Público	X	X	X	X
5	K005	Urbanización	X	X	X	X
6	K008	Caminos	X	X	X	X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

El presente Programa Anual de Evaluación 2025, constituye la base para la Evaluación del Desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Una vez revisado su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce los que intervinieron en él.

Ing. Carlos Fernando Juárez Torres
Director de Programación

Ing. Natividad Ramón Adriano
Titular de la Unidad de Evaluación
del Desempeño